

Encontrándose institucionalmente (Ministerio y Comunidades Autónomas) en plena fase negociadora para determinar el modelo de aplicación en España de la Reforma de la PAC 2014-2020.

Para la UCCL resulta fundamental que los destinatarios de los fondos comunitarios (pagos directos y desarrollo rural) cumplan los requisitos que figuran en el acuerdo suscrito con la Consejería de Agricultura y Ganadería sobre la aplicación en España de la Reforma de la PAC 2014-2020

Esta Organización considera que a efectos de definir los conceptos de Agricultor Activo y Actividad Agraria, se abogue porque se destaque el apoyo prioritariamente a quien ejerce de forma efectiva la actividad agraria y participe activamente en el desarrollo económico, social y medioambiental del medio rural.

Habiéndose celebrado, en las últimas fechas, varias reuniones institucionales por parte de distintos grupos de trabajo de alto nivel, constituidos según los acuerdos alcanzados en el transcurso de la reunión celebrada por la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural los días 24 y 25 de Julio de 2013, a efecto de concretar el modelo de aplicación en España de la Reforma de la PAC 2014-2020.

Para la UCCL resulta fundamental que los destinatarios de los fondos comunitarios (pagos directos y desarrollo rural) cumplan los requisitos que figuran en el acuerdo suscrito, el pasado 23 de julio de 2013, con la Consejería de Agricultura y Ganadería sobre la aplicación en España de la Reforma de la PAC 2014-2020.

En sintonía con el párrafo precedente, **se aboga por la necesidad de establecer requisitos adicionales para considerar una actividad agraria significativa, cotizantes a la Seguridad Social por la actividad agraria, tributar por el régimen fiscal que corresponda y obtener un nivel mínimo de rentas procedentes de la actividad agraria, en definitiva que ejerzan la actividad agraria como principal.**

La UCCL, también se reafirma en los distintos planteamientos que figuran plasmados en el documento denominado **“Posición Común de Castilla y León sobre la aplicación en España de la Reforma de la PAC 2014-2020”**, demandando como primera premisa el mantenimiento, al menos, del actual presupuesto, evitando trasvases de fondos entre territorios, agricultores y sectores.

Además, del contenido del documento referenciado en el párrafo anterior, cabe extraer, como aspectos más importantes, entre otros, los siguientes:

Sobre el **modelo de Aplicación de la Reforma de la PAC**, se comparte la aplicación de un modelo nacional, siempre que garantice las singularidades y sectores productivos de Castilla y en esencia mantenga la viabilidad de los cultivos y sectores ganaderos.

UNIÓN DE CAMPESINOS DE CASTILLA Y LEÓN (UCCL)

Organización integrada a nivel estatal en La Unión

Santa Lucía 19, 2 Planta – Telf. 983 30 22 44 – Fax 983 30 96 27 – 47005 Valladolid.

E – mail: prensa@uniondecampesinos.com



Limitación de la **superficie admisible**, en el sentido de que las hectáreas admisibles deben ser tierras destinadas a cultivos arables y/o permanentes con un adecuado mantenimiento, y en el caso de las superficies de pastos deben ir vinculadas a explotaciones ganaderas con un censo proporcional adecuado a su aprovechamiento.

Respecto a las **ayudas asociadas**, se apuesta por utilizar el porcentaje de financiación máximo, con el fin de apoyar a sectores con problemas específicos por ser más vulnerables desde el punto de vista económico, social o medioambiental, o que en su caso no respondan al modelo general basado en la disposición de base territorial.

Persona de contacto:

Jesús Manuel González Palacín
Coordinador General UCCL
649 02 84 23

Valladolid, lunes, 24 de noviembre de 2014